



**Resolución Rectoral N° 0508-2025-UNAP**  
**Iquitos, 29 de abril de 2025**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0097-2024-UNAP, del 31 de enero de 2024, se resuelve conformar la Comisión Negociadora para la discusión y aprobación de la Negociación Colectiva entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la organización sindical debidamente legitimada Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), para el periodo 2024-2025, integrada por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP): don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, presidente, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, don Carlos Andrés Da Silva Torres, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembros, don Félix Fernando Hernández Zúñiga, presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, observador; por el Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), como titulares: don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general, don Pedro Emilio Torrejón Mori, secretario de Comunicación, don José Antonio Soplín Ríos, docente de base – Facultad de Ingeniería Química (FIQ), don Héctor Aníbal Menacho Rojas, docente de base – Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen); como suplentes: doña Josefa Cárdenas Urbina, subsecretaria general, don Fernando Ronald Paisig Vela, secretario de Organización, doña Patricia Elena Vela Amasifuén, secretaria de Actas y Archivo, y don Denillson del Castillo Mozombite, secretario de Cultura, Asuntos Académicos y Científico, miembros;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0139-2024-UNAP, de fecha 8 de febrero de 2024, se incorpora, con eficacia anticipada al 2 de febrero de 2024, a don Mauro Luis Reyes Malaverry, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como miembro de la Comisión Negociadora para la discusión y aprobación de la Negociación Colectiva entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la organización sindical debidamente legitimada Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap) para el periodo 2024-2025, conformada mediante Resolución Rectoral N° 0097-2024-UNAP, del 31 de enero de 2024, en reemplazo de don Carlos Andrés Da Silva Torres;

Que, asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 0413-2025-UNAP, del 2 de abril de 2025, se designa a partir del 2 de abril de 2025, a don Wilson Panduro Curitima, identificado con DNI N° 05282285, en el cargo de jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificaciones, unidad orgánica dependiente jerárquicamente de la Dirección General de Administración (DGA);

Que, la autoridad del pliego a través de su representación institucional, vienen cumpliendo con las actividades de la negociación colectiva con la organización sindical debidamente legitimada Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), para el periodo 2024-2025;

Que, por las consideraciones expuestas, teniendo en consideración la designación del nuevo funcionario responsable de la Unidad de Recursos Humanos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, del Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló “La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”, estima pertinente reconformar la Comisión Negociadora para la discusión y aprobación de la Negociación Colectiva entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la organización sindical debidamente legitimada Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), para el periodo 2024-2025;



### Resolución Rectoral N° 0508-2025-UNAP

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el inciso c) del artículo 114° del Estatuto de la UNAP, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Reconformar, con eficacia anticipada al 2 de abril de 2025, la **Comisión Negociadora para la discusión y aprobación de la Negociación Colectiva entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la organización sindical debidamente legitimada Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap)**, para el periodo 2024-2025, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)

• <b>Carlos Fernando Aguilar Hernández</b> Director general de Administración	Presidente
• <b>Willy Agustín Vásquez Ampuero</b> Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
• <b>Wilson Panduro Curitima</b> Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
• <b>Mauro Luis Reyes Malaverry</b> Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
• <b>Félix Fernando Hernández Zúñiga</b> Presidente la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Observador

#### Por el Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap)

##### Titulares

• <b>Rommel Erwin Quintanilla Huamán</b> Secretario general	Miembro
• <b>Pedro Emilio Torrejón Mori</b> Secretario de Comunicación	Miembro
• <b>José Antonio Soplín Ríos</b> Docente de base Facultad de Ingeniería Química (FIQ)	Miembro
• <b>Héctor Aníbal Menacho Rojas</b> Docente de base Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)	Miembro

##### Suplentes

• <b>Josefa Cárdenas Urbina</b> Subsecretaria general	Miembro
--	---------



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0508-2025-UNAP

• <b>Fernando Ronald Paisig Vela</b> Secretario de Organización	Miembro
• <b>Patricia Elena Vela Amasifuén</b> Secretaria de Actas y Archivo	Miembro
• <b>Denillson del Castillo Mozombite</b> Secretario de Cultura, Asuntos Académicos y Científico	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0097-2024-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,OAJ,OCI,OCII,Leg.(13),Int.(13),Comisión,Sudunap,SG,Archivo(2)  
jevd.